

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PROPUESTA DE PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL E INDIVIDUALIZADA CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS E HIJAS Y OTRAS PERSONAS A SU CARGO

MARCO DE REFERENCIA:

El artículo 19 la LO 1/2004 de 28 de diciembre dispone que Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Por su parte, <u>el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales</u>, aprobado por el Consejo Territorial de servicios sociales y del sistema para la autonomía y atención a la dependencia el 16 de enero de 2013, establece unos criterios comunes de calidad y de buen uso -solidario y responsable- de los servicios, y tiene como finalidad, entre otras, tener unos Servicios sociales especializados en la atención a mujeres victimas de violencia de género y sus hijos e hijas, de calidad, lo cual es un objetivo de todas las Administraciones Públicas.

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada el 26 de julio de 2013 fijó como uno de los objetivos generales de dicha Estrategia la mejora de la respuesta institucional (Planes Personalizados para las víctimas y avance hacia la Ventanilla Única). La Conferencia Sectorial de Igualdad reunida el 17 de junio de 2013, aprobó la propuesta común para la mejora de la coordinación y la puesta en marcha del plan personalizado para las víctimas de violencia de género y los menores a su cargo, que pretende ser la hoja de ruta para la puesta en marcha de este objetivo.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el fin de promover instrumentos que garanticen la suficiencia y calidad de la intervención personalizada y multidisciplinar con las víctimas de violencia de género en todo el territorio del Estado, impulsa esta propuesta que contiene pautas y elementos mínimos que podrían tenerse en cuenta en la intervención integral dirigida a mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, se plantea como marco de referencia orientativo para todos los profesionales que con formación y supervisión específica, desempeñan su trabajo en las distintas redes de recursos especializados, residenciales o no residenciales de acuerdo a la tipología propia de cada red autonómica, para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as.

En todo caso, se reconoce la competencia exclusiva de las comunidades autónomas en materia de asistencia social integral a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. Por tanto, las previsiones contenidas en esta propuesta, se aplicarán respetando las competencias exclusivas atribuidas a las comunidades autónomas por sus respectivos estatutos de autonomía.

Se pretende, con ello, que las mujeres víctimas de violencia de género usuarias de los de atención especializada, disfruten de unas condiciones semejantes y con unos criterios comunes en la atención que reciben.



FINES

En relación a las mujeres:

- Garantizar a las mujeres mediante el efectivo trabajo en red que evite reviztimizaciones secundarias, un espacio de seguridad y acompañamiento cualitativo, en su caso a través de la acogida residencial inmediata, dándoles la oportunidad de alejarse del foco de la violencia de género, con objeto de proteger su integridad física y psíquica y hacer efectivos los derechos que la ley les reconoce.
- Ofrecer, a trasvés de la provisión de servicios multidisciplinares e interinstitucionales, un espacio y un tiempo propio para la reflexión, la toma de conciencia y la recuperación emocional de la violencia sufrida, para que puedan marcar una inflexión decisiva y permanente en el ciclo de la violencia, considerando específicamente a aquéllas que sin haber presentado denuncia, requieran una especial preparación para ello.
- Acompañar a las mujeres en el proceso de reparación de los diferentes aspectos personales y vivenciales que se han visto malogrados en relación de violencia vivida facilitando un entorno de confianza y participación efectiva.
- Promover la autonomía, la independencia y la responsabilidad para que cada mujer sea la auténtica "agente del cambio", incidiendo especialmente en la inserción y formación laboral así como la plena integración en la vida social, como medio adecuado para ello.
- Apoyar a las mujeres en la resiliencia y en la recuperación de sus fortalezas y capacidades para que puedan abandonar su posición de víctimas.

En relación a los y las menores y otras personas dependientes de la mujer:

- Garantizar a las hijas e hijos y personas dependientes de las mujer acogida mediante el efectivo trabajo en red que evite reviztimizaciones secundarias, un espacio de seguridad y de acompañamiento cualitativo dándoles la oportunidad de alejarse del foco de la violencia, con objeto de proteger su integridad física y psíquica.
- Ofrecer modelos de relación interpersonal y convivencia en igualdad con perspectiva de género y no violentas que prevengan modelos de violencia en el futuro.
- Proporcionar a través de la atención y el abordaje integral de todas sus necesidades (psicológicas, sociales, educativas, jurídicas) un ámbito para crecer y desarrollarse, realizando a la vez las responsabilidades sociales que les corresponde según su edad.
- Garantizar un espacio sin violencia donde aquello que prevalece es el bienestar afectivo y el desarrollo de las potencialidades singulares del menor.



PROPUESTA DE PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS E HIJAS:

I. ADMISIÓN AL RECURSO

ELEMENTOS A CONSIDERAR Y OBJETIVOS:

- Conocer la realidad de la unidad familiar y toda la información relevante a través del trabajo en red, evitando revictimizaciones, para una adecuada valoración de su situación actual, con el fin de ajustar las pautas de actuación en equipo a las necesidades y demandas manifestadas por la usuaria. Se considerará de manera específica la información relativa a hijos e hijas y personas dependientes de la mujer víctima de violencia de género.
- Informar a la mujer acerca del recurso más adecuado a sus necesidades así como de sus normas de funcionamiento.
- Preparar y establecer mecanismos de coordinación con los recursos identificados como implicados, recabando de ellos la información y documentación y actuaciones relevantes para la intervención.
- Facilitar a la mujer un documento que explique cuáles son sus derechos, deberes y obligaciones así cómo la normativa de funcionamiento del recurso en el que se encuentra.
- Recabar de la usuaria el consentimiento informado para el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo previsto e la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Apoyar a la usuaria y a la unidad familiar en la admisión al recurso creando un clima de confianza y empatía propicio para la creación de vínculo con el equipo del recurso, sin crear expectativas y necesidades no realistas.
- Asignar, de acuerdo a las necesidades manifestadas, un profesional de referencia (tanto para la mujer como para sus hijos/as) para el desarrollo y su posterior seguimiento posterior del Plan de Atención Individualizado.
- Evaluar y recoger desde las distintas áreas de trabajo, las expectativas y necesidades planteadas para posteriormente definir los objetivos, por áreas que deberán contar en el PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUALIZADA (PAI).
- Establecer una fecha para la elaboración y en su caso las evaluaciones periódicas del PAI.

ES IMPORTANTE DISPONER EN ESTE MOMENTO DE TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE, RECABADA DE LA USUARIA Y DE OTROS RECUROS PARA EVITAR QUE ELLA Y SUS HIJOS/AS Y OTRAS PERSONAS A SU CARGO TENGAN EN MOMENTOS SUCESIVOS QUE VOLVER A REFERIRSE A INFORMACIONES QUE YA OBREN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN EVITANDO REVICTIMIZACIONES. ASIMISMO FACILITA QUE LAS ACTUACIONES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES SEAN COHERENTES ENTRE SÍ



II. EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUALIZADO (PAI).

El PAI es un documento que debe servir de guía durante toda la intervención. Es un documento que elaborado por un equipo técnico, sitúa a mujer y profesionales durante todo el proceso de intervención permitiendo no perder de vista los objetivo definidos con claridad consensuados con la mujer. El PAI en lo referente a los objetivos consensuados, debe firmarlo mujer y profesionales en señal de compromiso de cumplimiento por ambas partes.

ELEMENTOS A CONSIDERAR Y OBJETIVOS:

- Realizar un diagnóstico, evitando la patologización, valorando las necesidades observadas de las usuarias y sus hijos e hijas, con el fin de definir por áreas los objetivos del Plan de Atención Individualizado.
- Promover el papel activo de la mujer en su proceso de cambio como agente responsable de trabajar en la consecución de los objetivos recuperatorios compartidos y fijados en el PAI
- Promover la recuperación del daño emocional sufrido brindando para ello el apoyo y los espacios necesarios a lo largo de toda la intervención para el cumplimiento de los objetivos recuperatorios compartidos y fijados en el PAI diseñado desde las distintas áreas en función del recurso y sus profesionales.
- Establecer reuniones de coordinación internas y externas que faciliten a los profesionales orientar los objetivos establecidos de una forma clara y congruente con la intervención que se quiere realizar y con la misión del recurso.
- Apoyar a las mujeres para que por si mismas encuentren estrategias de afrontamiento frente a situaciones estresantes y de conflicto.
- Facilitar a las usuarias conocimientos y habilidades para detectar y evitar relaciones de violencia en el futuro.
- Promover la autonomía personal social, laboral y económica de la usuaria.
- Establecer los mecanismos de derivación que se precisen con otros recursos especializados, en función de las necesidades de la unidad familiar.
- Revisar en su caso el Plan de Actuación Individualizada en función de nuevas necesidades o circunstancias y planificación de nuevos objetivos. De este modo, el PAI se adaptaría a las necesidades reales de la unidad familiar.

ES IMPORTANTE PROPICIAR QUE LA USUARIA DEMANDE LA INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TOMA DE CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE UN PROCESO DE RECUPERACIÓN; FOMENTAR EXPECTATIVAS DE FUTURO ORIENTADAS A LA AUTONOMÍA Y LA INDEPENDENCIA Y EVITANDO LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y LA DEPENDENCIA DE LA USUARIA. PARA ELLO, UNO DE LOS PRIMEROS ASPECTOS A TRABAJAR DEBERÍA SER LA MOTIVACIÓN PARA EL TRATAMIENTO.



PROPUESTA DE PAI

(Plan de Atención Individualizada)

INTRODUCCIÓN - ANTECEDENTES

DATOS PERSONALES

DATOS FILIALES

Historia de violencia de género y vía de acceso al recurso

Historia de relación:

- 1. Tiempo de relación (noviazgo, matrimonio, convivencia)
- 2. Inicio del maltrato
- 3. Lugar habitual donde se produce el maltrato (domicilio, vía pública, lugar de trabajo, etc.)
- 4. Uso/amenaza con armas
- 5. Valoración tipología de maltrato

Tiempo previsto de estancia: (meses)

Zonas de riesgo para la mujer. Indicar dispositivos de protección.

ÁREA SOCIO-EDUCATIVA

A continuación se muestra la información que se considera importante recoger en el área socio-educativa desde los distintos recursos que trabajan con la mujer y sus hijos/as:

- Adaptación al recurso
- Hábitos de vida
- Salud
- Fortalezas de la mujer.
- Debilidades de la mujer que exijan el refuerzo de capacidades personales específicas.
- Organización económica Mejora de habilidades para Organización/gestión economía.
 Personal. Plan de ahorro, en su caso.
- Formación académica y laboral
- Relación madre/hijo/a
- Relaciones Interpersonales
- Autonomía en la realización de tareas cotidianas, ocio y tiempo libre, medios de transporte etc.
- Habilidades sociales y de comunicación
- Redes de apoyo: familiares, sociales. Aislamiento.
- Afrontamiento ante situaciones de conflicto

OBJETIVOS: COMPROMISOS, ACTUACIONES, Y SEGUIMIENTO



Los objetivos se plantean a corto plazo ya que sería deseable realizar un seguimiento del PAI en función del periodo de permanencia de la mujer en el recurso.

OBSERVACIONES

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

A continuación se muestra información que se considera importante recoger en el área de trabajo social desde los distintos recursos que trabajan con la mujer y sus hijos/as:

- Mujeres extranjeras

- 1. Tiempo de permanencia en España
- 2. Situación regular o irregular
- 3. Información / gestión permisos de residencia

- Con respecto al área familiar

- 1. Genograma
- 2. Red de apoyo familiar
- 3. Red de apoyo social

En el área formativa-laboral:

- 4. Nivel de estudios
- 5. Profesión
- 6. Situación laboral actual
- 7. Metodología utilizada hasta el momento para su reinserción laboral

- En el área de vivienda:

- 1. Vivienda en propiedad / alquiler
- 2. Cercanía del domicilio respecto al agresor
- 3. Necesidad de alojamiento alternativo. Búsqueda de alojamiento alternativo, traslado a otra comunidad autónoma etc.

- Situación económica:

- 1. Sueldo por actividad económica
- 2. Prestaciones recibidas
- 3. Pensión de alimentos
- 4. Pensión compensatoria
- 5. Tramitación / gestión de recursos económicos

Con respecto a la atención sanitaria:

- 1. Presencia de consumo de tóxicos
- 2. Presencia de discapacidad
- 3. Problemas médicos más relevantes
- 4. Tratamiento farmacológico actual
- 5. Ha recibido asistencia médica derivada de un episodio de maltrato (parte de lesiones)

- Con respecto a la protección /seguridad de la mujer y sus hijos:

- 1. Detección/valoración de situación de riesgo
- 2. Tramitación de TAM/ ATENPRO
- 3. Gestión y planificación de alojamiento de emergencia
- 4. Elaboración en su caso, junto con la mujer del Plan de Seguridad

- En relación con los menores:

- 1. Expuestos a la violencia de género / Maltrato directo hacia ellos
- 2. Patria Potestad y custodia de los menores
- 3. Visitas a los menores (reguladas o no, si son libres o en punto de encuentro, etc.)



4. Escolarización

- Coordinación con otros recursos/profesionales implicados en la atención/intervención con la mujer y sus hijos y fechas de las mismas
- Derivaciones internas y externas

OBJETIVOS: COMPROMISOS, ACTUACIONES, Y SEGUIMIENTO

Los objetivos se plantean a corto plazo ya que sería deseable realizar un seguimiento del PAI en función del periodo de permanencia de la mujer en el recurso.

OBSERVACIONES

ÁREA JURÍDICA

A continuación se muestra de manera orientativa, información que se considera importante recoger en el área jurídica desde los distintos recursos que trabajan con la mujer y sus hijos/as.

- Área Penal: ¿Se ha celebrado juicio rápido? ¿Tiene OP? Hay incumplimiento de la OP? ¿Se ha denunciado? ¿Cuenta con sentencia firme? ¿Es absolutoria o condenatoria? ¿La usuaria ha sido denunciada? ¿Está condenada? Coordinación con abogado de oficio y seguimiento de esta área hasta fin del proceso judicial si éste tiene lugar durante su permanencia en el recurso.
- Área Civil: ¿Ha interpuesto demanda de separación y/o divorcio? ¿Tienen un convenio regulador? ¿Se cumplen visitas y pago de pensión de alimentos? ¿Cuenta la usuaria con abogado de oficio para esta área, se lo gestiona el abogado del área penal? Coordinación con abogado de oficio y seguimiento de esta área hasta fin del proceso judicial si éste tiene lugar durante su estancia en el recurso.
- Situación en territorio español: ¿Se encuentran la usuaria y sus hijos e hijas en una situación regular en nuestro país? ¿Hay que realizar trámites al respecto? Realizar coordinaciones con consulados y Delegación de Gobierno.
- Valorar riesgo y solicitar acompañamiento policial para los juicios señalados dentro de los procesos judiciales pendientes.
- Otros: asesoramiento de otras cuestiones como deudas pendientes (Hacienda, seguridad social, compañías telefónicas...).
- Orientar sobre los trámites para solicitar asistencia jurídica gratuita en caso de ser necesaria.

OBJETIVOS: COMPROMISOS, ACTUACIONES, Y SEGUIMIENTO

Los objetivos se plantean a corto plazo ya que sería deseable realizar un seguimiento del PAI en función del periodo de permanencia de la mujer en el recurso.



ÁREA PSICOLÓGICA

MUJER

A continuación se muestra información que se considera importante recoger en el área psicológica desde los distintos recursos que trabajan con la mujer y sus hijos/as y personas a su cargo:

- Antecedentes o Anamnesis:
 - 1. Antecedentes vitales significativos
 - 2. Historia relación de pareja
 - 3. Tipología de maltrato sufrido y características del mismo
- **Evaluación:** si se han utilizado instrumentos para la evaluación y sintomatología que presenta.
 - 1. Aplicación de pruebas psicométricas y valoración de riesgo de suicidio
 - 2. Sintomatología actual
 - 3. Historia médico-psiquiátrica psicológica
 - 3.1 Tratamiento psicofarmacológico actual
 - 3.2 Tratamiento psicológicos anteriores actuales
 - 3.3 Consumo de tóxicos
 - 4. Relación materno-filial
- Coordinaciones con otros recursos y fechas de las mismas con los recursos oportunos
- Objetivos planteados a trabajar desde el recurso y desde el recurso que atiende a la mujer.

MENORES Y/O PERSONAS A SU CARGO

- Antecedentes: si han sido atendidos a nivel psicológico o si está siendo atendida. Si ha sido atendida en salud mental...
- Sintomatología que presenta
- Evaluación: si se han utilizado instrumentos para la evaluación y sintomatología que presenta.
 - Pruebas aplicadas
 - Dificultades en la socialización
 - Dificultades en la escuela
 - Dificultades en la relación materno filial
- Coordinaciones con otros recursos y fechas de las mismas con los recursos oportunos
- Objetivos planteados a trabajar desde el recurso y desde el recurso que atiende a la mujer.

OBJETIVOS: COMPROMISOS, ACTUACIONES, Y SEGUIMIENTO

Los objetivos se plantean a corto plazo ya que sería deseable realizar un seguimiento del PAI en función del periodo de permanencia de la mujer en el recurso.



ÁREA EDUCATIVA INFANTIL

Se realiza una valoración desde el <u>ámbito</u> consideran importantes de cara a su recuperación	-
Valoración de los/as menores:	
Valoración de la relación materno/paterno filial:	
Actividades desarrolladas para cumplir con los objetivos:	
Coordinaciones internas y/o externas: Escolarización (colegio y guardería)	
Coordinación con los recursos específicos de menores en caso de riesgo o desprotección	
OBJETIVOS: COMPROMISOS, ACTUACIONES, Y SE	GUIMIENTO
Los objetivos se plantean a corto plazo ya que se función del periodo de permanencia de la muje	<u> </u>
OBSERVACIONES	
VALORACIÓN Y CONCLUSIONES ES IMPORTANTE EVITAR CONCLUSIONES PRECIPITADAS EN LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS. AJUSTAR	
ES IMPORTANTE EVITAR CONCLUSIONES PRECIPITAD EXPECTATIVAS DE LA USUA	
EXPECTATIVAS DE LA USUA	RIA CON LOS OBJETIVOS.
EXPECTATIVAS DE LA USUA Fdo. La Dirección del Recurso.	Fdo.
Fdo. La Dirección del Recurso. Fdo.	Fdo.
EXPECTATIVAS DE LA USUA Fdo. La Dirección del Recurso.	Fdo.
Fdo. La Dirección del Recurso. Fdo.	Fdo.
Fdo. La Dirección del Recurso. Fdo.	Fdo.



III. <u>SALIDA/ALTA/SEGUIMIENTO</u>

ELEMENTOS A CONSIDERAR Y OBJETIVOS:

- Concluir el proceso de intervención una vez acreditado el cumplimiento inicial de los objetivos establecidos por áreas, disponiendo la usuaria de los recursos y apoyos necesarios para su vida autónoma.
- Revisar el cumplimiento del PAI, valorando objetivos cumplidos y las posibles dificultades.
- Generar un espacio para preparar la salida de la unidad familiar y de este modo anticipar posibles necesidades y apoyos futuros.
- Dotar a la usuaria y a la unidad familiar de estrategias y recursos para afrontar la salida/alta.
- Acordar con la usuaria, pautas de seguimiento una vez se haya producido la salida.
- Establecer mecanismos de coordinación con otros recursos especializados.
- Capacitar a la mujer superviviente para servir de apoyo y ejemplo en la recuperación de otras mujeres víctimas de violencia de género.
- Establecer un sistema de seguimiento para ver la evolución de la mujer, sus hijas/os y, en su caso, otras personas a su cargo.

ES IMPORTANTE FACILITAR QUE LA MUJER CUENTE CON LAS CONDICIONES MATERIALES APROPIADAS PARA ELLO, EN LO QUE SE REFIERE A VIVIENDA Y EMPLEO, AYUDA A EVITAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN O EN SU CASO, LA DERIVACIÓN A OTRO RECURSO RESIDENCIAL O NO.